

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 pías.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 63.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 12 enero 1916).

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Cumpliendo lo acordado por la Diputación y autorizada al efecto esta Corporación por Real orden de 6 de diciembre próximo pasado, se abre concurso público para adquirir sesenta miligramos de Rádium con destino a las necesidades del Hospital provincial de Zaragoza, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a El Rádium que trata de adquirirse estará compuesto de dos tubos de bromuro de Rádium, uno de cuarenta miligramos y el otro de veinte miligramos, debiendo ser la concentración del cincuenta y tres por ciento.

2.^a Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, en la secretaría de la Diputación, durante un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en las horas de oficina.

3.^a Todo licitador deberá constituir un de-

pósito de seis mil pesetas, acompañando el oportuno resguardo a la proposición.

4.^a La comisión Provincial, en sesión pública, cuya celebración se anunciará oportunamente, procederá a la apertura de los pliegos presentados y lectura de las proposiciones que contengan, las cuales serán enviadas a informe de la Comisión correspondiente.

La Diputación queda en libertad de aceptar la proposición que estime conveniente, o la de rechazar todas.

5.^a En las proposiciones se expresará el precio en pesetas a que se ofrezca el producto, el plazo en que el licitador se comprometa a hacer su entrega y garantía que ofrezca acerca de su legitimidad y procedencia.

6.^a El adjudicatario deberá hacer entrega del producto en la Sucursal del Banco de España de esta ciudad dentro del plazo de sesenta días contados desde el día de la adjudicación.

7.^a La Diputación, una vez hecho el pedido, depositará en el Banco de España una cantidad que estime suficiente para el pago del importe de la substancia.

8.^a A quienes no se les adjudique la compra del producto les será devuelto el depósito tan pronto como se adopte el acuerdo de adjudicación por la comisión Provincial. Se conservará tan sólo el del adjudicatario hasta el cumplimiento de su compromiso, y en caso de faltar a éste, perderá el depósito, quedando en beneficio de la Corporación.

Zaragoza, 12 de enero de 1916. — El Vicepresidente accidental, Ramón Latorre. — Por acuerdo de la comisión Provincial: el Secretario, José Vidal.

SECCIÓN QUINTA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Protección a la producción nacional.

Relación de los artículos o productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado, en el año 1916 por insuficiencia o inexistencia de la producción nacional.

(Conclusión.)

Llaves, registro grifos y demás accesorios de níquel para instalaciones de lujo.

Contadores de agua.

B.—Material para calefacción:

Radiadores para la calefacción de locales y dependencias y sus accesorios, cuyo peso no debe exceder de 30 kilogramos por metro cuadrado de superficie de caldeo.

Los mismos aparatos y accesorios para la calefacción de coches de ferrocarril.

C.—Material para ventilación:

Extractores de aire viciado, mecánicos o eléctricos.

D.—Varios servicios de higiene.

Material para instalaciones de cámaras frigoríficas en depósitos de cadáveres, mataderos y otros servicios públicos.

Máquinas de absorción para limpieza de habitaciones.

E.—Desinfección:

Estufas o cámaras de desinfección, fijas y locomóviles.

Hornos para la desinfección por el formol.

Esterilizadoras y esterilizavaporígenos.

Pulverizadores de mano y de mochila.

Cubas de inversión para desinfecciones.

Labadores y mezcladores desinfectantes.

Carros para el transporte de materias contaminadas a los laboratorios.

Desinfectantes químicos.

Bicloruro de mercurio.

Fenol o ácido fénico.

Cresoles.

Aparatos para obtener el ácido sulfúrico.

Formol.

Material auxiliar para las operaciones de desinfección.

Lavaderos mecánicos para ropas y material de provisión.

11.—MEDICINA Y SANIDAD

Aparatos fisioomédicos, electromédicos, ópticomédicos y mecanoterápicos, con sus accesorios y demás aparatos para reconocimientos médicos y sanitarios.

Instrumentos de cirugía ocular, traqueotomía e incubación.

Aparatos e instrumentos médico-quirúrgicos en general.

12.—VARIOS MATERIALES Y EFECTOS

Para faros y señales marítimas.

Aparatos y linternas para faros.

Lámparas especiales de diversas clases para faros y sus accesorios y recambios.

Capillas para lámparas de incandescencia.

Cristales para linternas.

Cepillos especiales para faros.

Carbón de mecha especial para lámparas eléctricas de faros.

Petróleos especiales para uso de faros y señales.

Depósitos oscilantes de petróleo para los faros.

Boyas especiales, sonoras y luminosas.

13.—PRODUCTOS QUÍMICOS

Anhidro sulfúrico.

Acido sulfúrico monohidratado.

Reactivos químicos.

Productos químicos orgánicos.

Toluol.

Fósforo vivo o amorfo.

Nitrato potásico.

14.—DIVERSOS

Colchones de amianto para forros de calderas de vapor y tuberías.

Linoleum.

Jarcias de abacá.

Sellos de acero para fechas.

Numeradores automáticos.

Pergaminos para títulos profesionales.

Impresos para valores del Estado.

Instrumentos de música de viento y de percusión.

Cables de abacá para máquinas de extracción en las minas.

Subsistencias para el Ejército de mar y tierra en Marruecos; pero para que puedan adquirirse de la producción extranjera deberá prece-der acuerdo del Consejo de Ministros, que tendrá en cuenta el precio de dichas subsistencias.

Madrid, 27 de diciembre de 1915.—Aprobada y publíquese.—Romanones.

(Gaceta 28 diciembre 1915)

SECCIÓN SEXTA

Grisén.

El reparto substitutivo de consumos y del déficit del presupuesto de este pueblo correspondiente al año actual, se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante el cual se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Grisén, 9 de enero de 1916.—El Alcalde ejerciente, Andrés Hernández.

Jaraba.

Por término de quince días se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes al objeto de oír reclamaciones:

Relaciones de deudores y acreedores al municipio.

Liquidación del presupuesto de 1915, y

El presupuesto refundido para el año actual.

Jaraba, a 9 de enero de 1916.—El Alcalde, Julián Ibáñez.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo, como naturales del mismo, Bernabé Benedí Pérez, hijo de Vicente y de Lucía, que según noticias reside en Buenos Aires; Simeón Pérez Gómez, hijo de Jacinto y de María, se ignora su paradero, aunque es de suponer resida en Bronchales, provincia de Teruel; se les cita para que comparezcan ante esta Alcaldía a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, acto de sorteo y clasificación y declaración de soldados, en los días 30 de enero 13 y 20 de febrero y 5 de marzo respectivamente, a las diez de la mañana; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Jaraba, 9 de enero de 1916.—El Alcalde, Julián Ibáñez.

Longares.

Incluido en el alistamiento de esta villa para el actual reemplazo el mozo Pascual Casas Bosqued, hijo de Pantaleón y de Leonor, nacido en esta localidad el día 7 de junio de 1895, e ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita, llama y emplaza por el presente, para que comparezca a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 30 del actual, 13 y 20 de febrero y 5 de marzo próximos, respectivamente; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Reclutamiento vigentes.

Longares, 10 de enero de 1916.—El Alcalde, Antonio Simón.

Lucena de Jalón.

Por término de ocho días, a contar desde la fecha, se encuentra expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de rústica y pecuaria de este distrito formado para el presente año para que pueda ser examinado por los contribuyentes que en el mismo figuran y reclamar de agravio si lo creyesen oportuno.

Lucena de Jalón, 8 de enero de 1916.—El Alcalde, Antonio Caracciolo.

Moros.

Ignorándose el paradero del mozo natural de este pueblo, así como el de sus padres, que abajo se expresan, y que ha sido incluido en el alistamiento de este municipio para el reemplazo del ejército del corriente año, se le cita, llama y emplaza, para que comparezca a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en este Ayuntamiento los días 30 del actual, 13 y 20 de febrero y 5 de marzo próximo, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio determinado por la vigente Ley de Reclutamiento.

Moros, 9 de enero de 1916.—El Alcalde, Manuel Tarragona.

Mozo que se cita.

Carmelo Rubio Bueno, hijo de Enrique y Ricarda.

Orera.

Por término de ocho días y a los efectos reglamentarios se halla expuesto al público el reparto de consumos del corriente año, en cuyo plazo serán oídas las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Orera, 10 de enero de 1916.—El Alcalde, Valentín Collado.

Quinto.

Habiendo sido alistados en este Ayuntamiento para el reemplazo actual los mozos que se dirán, e ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita y emplaza, para que comparezcan ante esta Alcaldía, a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que se celebrarán en esta Casa Consistorial en los días 30 del corriente, 13 y 20 de febrero y 5 de marzo próximos respectivamente; advertidos que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Quinto, 10 de enero de 1916.—El Alcalde, José Castillo.

Mozos que se citan.

José Oliete Royo, hijo de Benito y Joaquina, y Ramón López Díez, hijo de Federico y Josefina.

Utebo.

El cargo de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento se halla vacante, con la dotación anual de noventa pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Se admiten solicitudes por término de ocho días en la secretaría de esta Corporación, en la que obran las condiciones para la provisión.

Utebo, 8 de enero de 1916.—El Alcalde, Mariano Ibáñez.

Villadoz.

El padrón de cédulas personales de este término municipal se hallará expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que puedan examinarlo los vecinos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villadoz, 7 de enero de 1916.—El Alcalde, Angel Peinado.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

DADEL, José;

SUBIJANA, Eugenio; cuyos paraderos y demás circunstancias se ignoran; comparecerán, en término de tercero día, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar a quedar cons-

tituidos en prisión provisional decretada en causa sobre hurto.

EXPÓSITO, Antonio; de veinticuatro años de edad, soltero, pintor, procedente del Hospicio de Zaragoza, y en la actualidad de ignorado paradero; se le cita y llama para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Briviesca para notificarle el auto de prisión provisional hasta que preste fianza por valor de mil pesetas de cualquiera de las clases que el derecho admite, acordado en la causa que se le sigue por estafa.

MAYA PARAY, Francisco; hijo de Mariano y de Pascuala, natural de Torralbilla, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, estatura un metro setecientos treinta milímetros; domiciliado últimamente en Villarreal, provincia de Zaragoza; encartado por falta de concentración a filas; comparecerá en el término de treinta días, ante el primer Teniente Juez instructor del regimiento de Pontoneros, D. Antonio Sánchez Mostazo, residente en esta plaza.

Zaragoza, siete de enero de mil novecientos diez y seis.— Primer Teniente Juez instructor, Antonio Sánchez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza. — Pilar.

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar;

Hago saber: Que para atender al pago de principal, intereses y costas reclamados en juicio ejecutivo, se sacan a la venta con el veinticinco por ciento de rebaja, las siguientes porciones de fincas:

Cinco veinticuatroavas partes indivisas de la casa sita en el casco de esta ciudad de Zaragoza, y su calle llamada del Azoque, demarcada con los números veinticuatro, veintiséis, veintiocho y treinta, y número cinco accesorio de la calle de Pignatelli, a la que hace esquina; consta de cuatro pisos levantados además del firme y de una superficie de doscientos veintidós metros cuadrados poco más o menos; confrontante por la derecha entrando con la casa número tres de la calle de Pignatelli, propia de D. Eugenio López, y por la izquierda y espalda con la casa de los herederos de D. Miguel Martón: tasadas en veintitrés mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, (23.437'50).

Una dozava parte indivisa de una posesión sita en término de Mamblas de esta ciudad de Zaragoza y su partida de Malpica, declarada oficialmente Colonia Agrícola, denominada de Nuestra Señora del Pilar, con su casa de campo, señalada con el número noventa y tres del cuartel rural, de cabida de veintitrés cahices, seis hanegas y diez y nueve cuartales de tierra poco más o menos; equivalente a diez y seis hectáreas, treinta áreas, setenta y una centiáreas, cuarenta y dos milésimas; lindante hoy todo el fondo por Norte con terrenos de Carbajal y del Sr. Marqués de Ayerbe, por Este

con fincas de Sauras, por Sur con camino y tierras de Pablo Boni y al Oeste con brazal de riego; tasada en dos mil quinientas pesetas, (2.500).

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, Democracia, sesenta y cuatro, el día siete de febrero próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Tercera. Respecto de títulos existe una certificación del Registro de la propiedad, aunque por lo que afecta a una hectárea, diez y seis áreas y ochenta centiáreas de la finca rústica, no existe título inscrito a favor de la parte ejecutada, siendo de cuenta de los rematantes subsanar en su caso esa falta.

Dado en Zaragoza, a diez de enero de mil novecientos dieciséis. — Rodolfo Vidal. — Teodoro Lafuente, Oficial habilitado.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad Anónima «Heraldo de Aragón».

Conforme a lo prevenido en los Estatutos que rigen esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria para las tres de la tarde del día 31 del mes corriente, en los locales de las oficinas de la Sociedad, Coso 74, bajos.

Tienen derecho de asistencia y voto los poseedores de cinco acciones; los poseedores de menos de cinco, podrán agruparse.

La Memoria y balance del ejercicio estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, durante el plazo señalado en los Estatutos.

Zaragoza, 12 de enero de 1916.— Por acuerdo del Consejo de Administración, el Gerente, Antonio Mompeón Motos.

NOVISIMA

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

CON EL

CUADRO DE EXENCIONES

E INSTRUCCIONES PROVISIONALES

PARA SU APLICACION

De venta en la imprenta provincial, Pignatelli, 99 (Hospicio), al precio de una peseta. (Certificada, 1'25).

IMPRESA DEL HOSPICIO